



Sector Ferroviario y Servicios Turísticos

Contratas Ferroviarias

TABLAS DEL 2.008 XX CONVENIO COLECTIVO CONTRATAS

SECTOR DE LIMPIEZA 5 Y 15 MINUTOS HORAS

5 Y 15 MINUTOS HORAS/DIA
21 HORAS Y 15 MINUTOS SEMANA
75% JORNADA A

TODOS LOS CONCEPTOS SE COBRAN POR 12 MESES

Nivel	Salario Base	Prima Mínima	Plus Transporte	Paga Beneficio	Mes Nocturnidad	Mes Cuatrienio	Plus Vestuario
4	525,73	151,5	94,76	112,96	118,61	29,24	29,24
5	480,70	151,5	94,76	109,21	108,44	26,74	76,21
6	455,83	151,5	94,76	107,14	102,83	25,35	76,21

Niveles

4- Jefe de Grupo
5- Especialista
6- Limpiador/a

- > Ayuda por hijo 52 €
- > Por hijos minusválidos psíquicos, físicos y/o sensoriales 88 €
- > Paga beneficios : S.BASE + PRIMA MINIMA + 678,30 €
(al cobrarse prorrateada por 12 meses, la cantidad mensual es la fijada en Tablas)
- > Km 0,22 € y gastos manutención 19 €

TOTAL SUBIDA AÑO 2.008: Tomando como referencia un limpiador la subida es de un 6,14%.

Los atrasos se deben cobrar desde el mes de Enero hasta el mes de Junio: 6 meses más la paga.

Al mes la subida en euros:

Limpiador/a: 51,26€	con nocturnidad	53,98€	por cada cuatrienio sumar	0,67€
Especialista: 52,35 €	con nocturnidad	55,22€	por cada cuatrienio sumar	0,71€
Jefe de Grupo: 54,33€	con nocturnidad	57,47€	por cada cuatrienio sumar	0,67€

TODOS LOS CONCEPTOS SE COBRAN POR 12 MENSUALIDADES

LA PARTE COTIZABLE DEL PLUS TRANSPORTE SE INTEGRA EN EL SALARIO y SE CREA UN CONCEPTO NUEVO, PLUS VESTUARIO QUE COBRAN INTEGRAMENTE LAS JORNADAS PARCIALES (APARTE SE TIENE QUE ENTREGAR LAS 4 DOTACIONES DE ROPA DE TRABAJO).

**TCM**

Sector Ferroviario y Servicios Turísticos **Contratas Ferroviarias**

TABLAS DEL 2.008 XX CONVENIO COLECTIVO CONTRATAS

SECTOR DE LIMPIEZA 5 HORAS y 15 MINUTOS

5 Y 15 MINUTOS HORAS/DIA
21 HORA Y 15 MINUTOS SEMANA

ATRASOS DESDE ENERO A JUNIO

Ni- vel	ATRASOS 6 MESES + PAGA	CON NOCTURNIDAD	POR CADA CUATRIENIO
4	325,98+ 37,2 = 363,18	382,02	5,39
5	314,1+35,37 = 349,47	366,69	4,97
6	307,56+34,36 = 341,92	358,24	4,69

Niveles

4- Jefe de Grupo
5- Especialista
6- Limpiador/a

ASPECTOS GENERALES DE LOS ATRASOS

- > Tanto la subida como los atrasos son obligatorios de pagar tras la publicación en el BOE. Hoy día 25 se registra por lo que tardará un mes aprox. en publicarse. Por lo tanto se abonará en Julio
- > UGT ha remitido las tablas a todas las empresas para que si no han cerrado nómina lo puedan incluir ya en este mes
- > **TEMPORA LES:** Corresponden los atrasos tanto a los fijos como a los temporales (tanto si siguen trabajando, como si ya no lo hacen).
Los atrasos se devengan desde el 1 de Enero de 2.008 hasta el mes de publicación en el BOE
- > **SUBROGACIONES:** Hay que reclamar los atrasos a todas las empresas para las que se ha trabajado desde 1 de enero hasta la fecha, se esté trabajando con ellas o no. Se calcula por el periodo que se ha trabajado con ellas.
- > **A CUENTA DEL CONVENIO:** Hay empresas que han estado pagando una cantidad a cuenta del convenio , por lo que hay que restar esta cantidad ya abonada.